ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO	C-045-2022
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE MARINILLA "SUMAR".
NIT.	901.453.183 - 1
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE MARINILLA
CONTRATISTA	ESTABLE INGENIERÍA S.A.S
NIT	900.855.258-7
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DURANTE LA EJECUCION Y LIQUIDACION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE ANDENES EN DIFERENTES SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPO DE MARINILLA, ANTIOQUIA
VALOR	CINCUENTA MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO CUATRO PESOS M/L ($50.109.104) INCLUIDO IVA Y DEMÁS GASTOS APLICABLES
PLAZO	TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
OTROSI No.01	AMPLIACIÓN DE PLAZO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
OTROSI No.02	AMPLIAR EL PLAZO DEL CONTRATO POR DOS (2) MESES HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE FEBRERO 2023
RECIBO A SATISFACCION	10 de Julio de 2023

Entre los suscritos, **MARIA EUGENIA GARCÍA GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía No. **43.470.194,** en calidad de Gerente General nombrada mediante Decreto 060 de 09 de mayo de 2025 de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR",** Empresa Industrial y Comercial del Estado creada por Acuerdo del municipio de la Marinilla, Antioquia No 14 de 2020 y modificada mediante Acuerdo 006 de 2024 con el NIT. 901.453.183-1, y quien para todos los efectos legales se denominará EL CONTRATANTE, **FREDY ALEXANDER ZAPATA GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No. 15.442.785 obrando en representación legal de la empresa ESTABLE INGENIERÍA S.A.S con NIT 900.091.943-4** y que para los efectos del contrato se denominará EL **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente Acta de Liquidación previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1- Que la empresa de desarrollo territorial urbano y rural de Marinilla-EDUR suscribió el 13 DE septiembre de 2022 contrato de interventoría No C-045-2022con la empresa **ESTABLE INGENIERÍA S.A.S**

2- Que, luego de cumplir con los requisitos iniciales previos a la ejecución del contrato, el Acta de Inicio fue suscrita el día 14 de septiembre del 2024

3- Que el plazo inicial del contrato de interventoría fue de **TRES (3) MESES** contados a partir de la firma del Acta de Inicio del contrato.

4- Que la empresa **ESTABLE INGENIERÍA S.A.S** realizó las labores de interventoría para el contrato interadministrativo N° CI-295-SO-2022 a través del contrato C – 045 – 2022 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA CONSTRUCCION DE ANDENES EN DIFERENTES SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO MARINILLA NUESTRO COMPROMISO ERES TU".

5- Que el día 10 de julio de 2023 se suscribió Acta de Recibo a Satisfacción entre las partes, donde se constata la ejecución de los ítems contractuales en el contrato de interventoría.

6- Que durante la ejecución del contrato se realizaron los siguientes pagos:

PAGOS REALIZADOS	FECHA	NUMERO DE EGRESO	VALOR
Pago No.01	30/12/2022	2022-00818	$25.054.552
Pago No.02	28/04/2023	2023-00250	$20.043.640
Pago No.03	13/06/2024	2024-00212	$5.010.912
TOTAL			$50.109.104

RESUMEN FINANCIERO FINAL	
VALOR DEL CONTRATO:	$50.109.104
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$50.109.104
VALOR A LIBERAR:	$ 0

7- El objeto del contrato No. C – 045 – 2022, de acuerdo a los informes aprobados por el supervisor como se indica en las actas, consta que se ha cumplido a cabalidad y ha obtenido el fin buscado, el cual fue a su vez supervisado y revisado por el Municipio de Marinilla a través de la secretaria de Publicas.

8- Que el contratista realizó la actualización de las garantías exigidas, sumado a que remitió la documentación requerida para la liquidación.

9- Que la Póliza de Cumplimiento: N° **M-100178068 y M- 100036688** de Seguros Mundial, es la que ampara todo riesgo ligado a este tipo de garantía, inherente a la ejecución del Contrato de interventoría No. C – 045– 2022, póliza ajustada al Acta de Recibo a Satisfacción, según lo estipulado en la minuta del contrato y demás que hacen parte del mismo.

Suramericana de seguros	Póliza Cumplimiento N° ° **M-100178068** Póliza RC **N° M- 100036688**	

TIPO DE AMPARO	%	MAS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
				FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento	10%	1 AÑO	$ 5.010.918,40	14	12	2022	28	02	2024
Pago de salarios y PS	15%	3 AÑOS	$ 7.516.365,60	14	12	2022	28	02	2026
Calidad del servicio	10%	6 MESES	$ 5.010.918,40	14	12	2022	28	08	2023
Responsabilidad Civil Ext.	200 SMLMV	_____	$ 232.000.000	12	09	2022	28	02	2023

10-Que los beneficiarios y asegurados son la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA EDUR (Antes SUMAR) y** el **Municipio de Marinilla y terceros Afectados.**

11- Que durante la ejecución del contrato de interventoría no se presentaron reclamaciones, controversias que implicarán acuerdos entre las partes, como tampoco hubo lugar a proceso sancionatorio, que derivará en la imposición de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.

12-Que el Contratista aportó la documentación para la liquidación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos profesionales y pago de parafiscales de conformidad con la ley que regula respecto de los montos y fechas de pago de estos aportes durante la ejecución del contrato.

13-Que con base en la presente liquidación el contratista de interventoría renuncia a presentar cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial en contra de la Entidad.

14-Que por su parte la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA-EDUR ,** se reserva el derecho de presentar reclamaciones en contra del contratista de interventoría, por (i) aspectos relacionados con la calidad del objeto contratado, así como trasladar y efectuar los reclamos, relacionados con pagos a proveedores y/o incumplimientos

respecto de los trabajadores y/o colaboradores del contratista, y (ii) demandas o reclamaciones civiles por daños y/o perjuicios ocasionados por el contratista de consultoria.

15- Que los recursos fueron ejecutados en un **88.32%** según se indica en la tabla de pagos, por problemas técnicos encontrados en el tramo de Bella Vista.

16- Que el contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos a los cuales está obligado en virtud del contrato No. C – 045 – 2022

17- Que una vez cumplido el Alcance del Contrato No. No. C – 045 – 2022 del 13 DE Septiembre 2022 y en atención a las anteriores consideraciones, las partes.

ACUERDAN:

PRIMERO. LIQUIDAR de mutuo acuerdo el Contrato de interventoría No. C – 045 – 2022 del 13 DE septiembre 2022 " CONSTRUCCION DE ANDENES EN DIFERENTES SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO MARINILLA NUESTRO COMPROMISO ERES TÚ", en los términos antes enunciados.

SEGUNDO. El CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado, declara haber recibido los trabajos en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO. El contratista garantizará la Calidad del producto, y el servicio suministrado y el Municipio de Marinilla - Secretaría de obras públicas revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de las garantías exigidas, de conformidad con la : : N° **M-100178068 y M- 100036688** de Seguros Mundial

CUARTO. El Contratista de interventoría mantendrá indemne a la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL EDUR** de cualquier reclamación proveniente de terceros que sea imputable a título de culpa o dolo de dicha parte, durante la ejecución del Contrato de interventoría No C – 045 – 2022 y terminado este, hasta la liquidación definitiva del mismo.

En el evento que la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL EDUR** llegue a resultar condenada y/o sancionada con ocasión o por causa de alguna queja, reclamación y/o demanda presentada por parte de algún trabajador, extrabajador o subcontratista del Contratista, éste se compromete a restituirle a aquel, cualquier suma de dinero que deba pagar por dichos conceptos, o a indemnizarle cualquier daño o perjuicio que se le hubiese generado, para lo cual el presente documento prestará merito ejecutivo.

QUINTO. La **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA y** el **CONTRATISTA DE CONTRATO DE INTERVENTORIA se** declaran a paz y salvo por todo concepto en la ejecución del Contrato de interventoría. No. C – 045 – 2022 del 13 DE septiembre 2022.

SÉXTO. La presente Acta de Liquidación presta merito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011.

La presente acta de liquidación bilateral se suscribe en el municipio de Marinilla, Antioquia a los 14 días del mes de agosto de 2025.

MARIA EUGENIA GARCÍA GIRALDO
GERENTE EDUR
Empresa de Desarrollo Territorial
Urbano y Rural de Marinilla "EDUR"

FREDY ALEXANDER ZAPATA GARCÍA
ESTABLE INGENIERIA S.A.S
Contratista de Interventoría

Elaboro: David A Ramirez / Apoyo Supervisión de Proyectos D.A.R
Revisó y aprobó: CATALINA JARAMILLO SALAZAR / Directora de Planeación e Infraestructura